



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2019DEG012714
30/10/2019

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

Decreto.- Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, para la realización conjunta de actividades, dentro del programa social del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento, así como la Administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para ello, establece relaciones de colaboración con otras entidades públicas o privadas, para la promoción de actividades culturales.

El Museo de Arte Contemporáneo de Alicante (MACA) tiene un importante programa de educación social que pretende facilitar el acceso al Museo de todo tipo de público por lo que realiza diversas actividades dirigidas a escolares, profesores, colectivos con diversidad funcional, personas en riesgo de exclusión social...

Por su parte, la Fundación Bancaria "La Caixa" contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan. Para ello desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales.

Ambas entidades han acordado suscribir un convenio para establecer la colaboración entre las dos, en las diversas actividades de educación social que se realizan en el MACA.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La formalización del citado convenio no supone gasto para el Ayuntamiento.

El órgano competente para adoptar la presente resolución es el Alcalde, en virtud del artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación mediante decreto de fecha 17 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Cultura.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000013
Código Seguro de Verificación: 299b5c28-71e7-4f4e-90bb-ed96338ac3ad Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_9256650 Fecha de impresión: 04/11/2019 14:45:08 Página 2 de 8		
FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 30/10/2019 11:27 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 30/10/2019 12:09 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 30/10/2019 12:20 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG012714 30/10/2019		



Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, para la realización conjunta de actividades, dentro del programa social del MACA, que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Publicar el convenio en el registro de convenios del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con indicación de los recursos procedentes y comunicárselo a la Intervención Municipal y a la Conservadora de las Colecciones Municipales y del MACA.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES, DENTRO DEL PROGRAMA SOCIAL DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ALICANTE

Alicante, a

REUNIDOS

De una parte, Sr. D. Xicu Costa Ferrer, Director Territorial de Caixabank S.A. en la Comunidad Valenciana, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), entidad domiciliada en Palma, Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con NIF núm. G-58899998.

De otra, D. Antonio Joaquín Manresa Balboa, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su calidad de Concejal Delegado de Cultura, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza Quijano, nº2 de Alicante, y con CIF núm. P-0301400-H

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000013
Código Seguro de Verificación: 299b5c28-71e7-4f4e-90bb-ed96338ac3ad Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_9256650 Fecha de impresión: 04/11/2019 14:45:08 Página 3 de 8		
FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 30/10/2019 11:27 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 30/10/2019 12:09 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 30/10/2019 12:20 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG012714 30/10/2019		



Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Bancaria “la Caixa”, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria “la Caixa” es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria “la Caixa” desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

II.- Que la Concejalía de Cultura tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo, dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras entidades públicas y privadas, en orden a la promoción de actividades culturales.

El Museo de Arte Contemporáneo de Alicante (MACA) tiene un importante programa de educación social que pretende facilitar el acceso al Museo de todo tipo de públicos para lo que desarrolla actividades didácticas y formativas dirigidas a escolares, universitarios, profesores, familias, adolescentes, colectivos con diversidad funcional, grupos sociales en riesgo de exclusión social...

Este año 2019, se están llevando a cabo los siguientes programas de educación social: Reminiscencias, Proyecto 3x3, y Tirando del Hilo.

III.- Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración en que se promueva la colaboración en materia social y educativa y en concreto en el desarrollo, por ésta del programa mencionado en la anterior manifestación.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeta a los siguientes,

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Fundación Bancaria “la Caixa” y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para favorecer el desarrollo de las diversas actividades de carácter social que este último realiza en el

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000013
Código Seguro de Verificación: 299b5c28-71e7-4f4e-90bb-ed96338ac3ad Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_9256650 Fecha de impresión: 04/11/2019 14:45:08 Página 4 de 8		
FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 30/10/2019 11:27 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 30/10/2019 12:09 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 30/10/2019 12:20 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG012714 30/10/2019		



desarrollo de sus actividades culturales.

La descripción, objetivos, plan de actuación y calendario del proyecto se detallan en el Anexo a este convenio.

Segundo. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

El Ayuntamiento de Alicante destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria “la Caixa”, a la realización de las actividades objeto de la colaboración.

Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el programa objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria “la Caixa” a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Tercero. Compromisos de la Fundación Bancaria “la Caixa”

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria “la Caixa” realizará una aportación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de siete mil quinientos euros (7.500 €) (Impuestos, en su caso, incluidos), que se hará efectiva mediante transferencia bancaria en una cuenta abierta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en Caixabank, previa presentación del documento de solicitud de pago.

Cuarto. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria “la Caixa”
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin



perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- α) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del responsable de seguridad o DPD del Ayuntamiento a fecha de firma del Convenio pendiente de designar.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- f) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Entidad comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000013
Código Seguro de Verificación: 299b5c28-71e7-4f4e-90bb-ed96338ac3ad Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_9256650 Fecha de impresión: 04/11/2019 14:45:08 Página 6 de 8		
FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 30/10/2019 11:27 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 30/10/2019 12:09 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 30/10/2019 12:20 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG012714 30/10/2019		



normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria “la Caixa” de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Entidad no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. La Entidad declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria “la Caixa” de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexto. Difusión

La Entidad, previo consenso con la Fundación Bancaria “la Caixa”, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual. La Fundación Bancaria “la Caixa” deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Fundación Bancaria “la Caixa” podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la Entidad en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31-12-2019.

Octavo. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su



cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a La Entidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Noveno. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Ley aplicable y sumisión

Se trata de un convenio de colaboración celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y del art. 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes en la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de
Alicante,
El Concejal de Cultura

Por la Fundación Bancaria “la Caixa”,
Director Territorial de Caixabank S.A. en la
Comunidad Valenciana

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

D. Xicu Costa Ferrer

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000013
Código Seguro de Verificación: 299b5c28-71e7-4f4e-90bb-ed96338ac3ad Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_9256650 Fecha de impresión: 04/11/2019 14:45:08 Página 8 de 8		
FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 30/10/2019 11:27 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 30/10/2019 12:09 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 30/10/2019 12:20 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG012714 30/10/2019		



ANEXO

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOCIAL A DESARROLLAR EN EL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ALICANTE DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019 CON LA COLABORACIÓN DE FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”

- REMINISCENCIAS. Arte y Cultura contra el Alzheimer
- PROYECTO 3X3 para colectivos con diversidad funcional y riesgo de exclusión social
- TIRANDO DEL HILO. Proyecto inclusivo en torno a la serigrafía artística y su aplicación.